

gos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—4440.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización (Subdirección de Obras y Proyectos) por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de segunda ampliación del pueblo de Fuentes Nuevas, en la zona regable del Bierzo (León).

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Segunda ampliación del pueblo de Fuentes Nuevas, en la zona regable del Bierzo (León)», con un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones cuatrocientas setenta y seis mil setecientas veinte pesetas con setenta y cuatro céntimos (9.476.720,74 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, número 2), y en las de la Subdelegación de dicho Organismo, en Ponferrada (Gómez Núñez, núm. 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento veinticuatro mil setecientas sesenta y ocho pesetas (124.768 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 9 de enero de 1961, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 16 de enero de 1961, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—4439.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se declara de utilidad para la Marina Mercante y las enseñanzas que se cursan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas la obra «Tratado de Meteorología Náutica», de la que es autor don Santiago Hernández Yzal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar de utilidad para la Marina Mercante y las enseñanzas que se cursan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, la obra «Tratado de Meteorología Náutica», de la que es autor el Capitán de la Marina Mercante y Profesor numerario de «Geografía, Meteorología y Oceanografía» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona don Santiago Hernández Yzal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros vigentes durante los días 12 al 18 de diciembre de 1960.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 12 al 18 de diciembre de 1960, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A. ...	59,85	60,15
Dólares canadienses ...	61,00	61,35
Franco franceses (1) ...	12,12	12,18
Libras esterlinas ...	167,58	168,42
Franco suizos ...	13,69	13,75
Franco belgas ...	118,45	119,05
Deutsche Marks ...	14,24	14,32
Liras italianas ...	9,60	9,65
Florines holandeses ...	15,75	15,83
Coronas suecas ...	11,57	11,63
Coronas danesas ...	8,66	8,70
Coronas noruegas ...	8,38	8,42
Schillings austriacos ...	2,29	2,31
Escudos portugueses ...	208,17	209,21
Libras egipcias ...	171,86	172,72
Dólares de cuenta (2) ...	59,85	60,15

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 12 al 18 de diciembre de 1960, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A. ...	59,85	60,25
Dólares canadienses ...	61,00	61,70
Franco franceses (1) ...	12,05	12,25
Franco argelinos (1) ...	11,90	12,10
Franco C. F. A. (1) ...	23,60	24,00
Libras esterlinas ...	167,58	168,70
Franco suizos ...	13,69	13,80
Franco belgas ...	113,00	113,75
Deutsche Marks ...	14,24	14,35
Liras italianas ...	9,55	9,65
Escudos portugueses ...	208,17	209,25
Florines holandeses ...	15,70	15,85
Coronas suecas ...	11,54	11,65
Coronas danesas ...	8,63	8,73
Coronas noruegas ...	8,35	8,45
Schillings austriacos ...	2,25	2,29
Libras egipcias ...	110,00	111,00
Dirham (100 Frs. marroquíes) (2) ...	9,90	10,50
Cruzeiros ...	29,50	30,00
Pesos mejicanos ...	4,45	4,55
Pesos colombianos ...	7,25	7,35
Pesos uruguayos ...	4,75	4,80
Soles peruanos ...	1,90	1,93
Bolívares ...	12,00	12,50

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.